



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°035- 2021 MDA/A

Asunción, 23 de febrero del 2021

VISTO:

El Informe N°010-2021-MDA-GM/SGDSC/ATM; de fecha 12 de febrero de 2021 del responsable del Área Técnica Municipal (ATM); en el cual remite Plan Operativo del (ATM), para ser aprobado mediante resolución de alcaldía y certificación presupuestal, a fin de promover la gestión de los servicios de agua y saneamiento en el ámbito rural, y;

CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N°30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. La autonomía económica, política y administrativa es ejercida dentro del marco de las normas nacionales, en cumplimiento estricto de las demás disposiciones del ordenamiento jurídico nacional en cuanto le corresponda;

Que, el Artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, referida al saneamiento, salubridad y salud, menciona que las municipalidades distritales ejercen las siguientes funciones: 3.2) Regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en las vivienda, escuelas, y otros lugares públicos locales; 4.1) Administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, cuando esté en capacidad de hacerlo; 4.2) Proveer los servicios de saneamiento rural; 4.5) realizar campañas locales sobre educación sanitaria.

Que, conforme al Artículo 32° del Decreto Supremo N°019-2017-VIVIENDA, que aprueba el D-Leg-1280 que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, se considera ámbito rural y de pequeñas ciudades a aquellos centros poblados que no sobrepasen los quince mil habitantes (15,000). En tal sentido



Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"
ALCALDÍA



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

se entenderá por: a) centro poblado rural: aquel que no sobrepase los dos mil habitantes (2,000) y b) pequeña ciudad a aquella que tenga entre dos mil uno (2,001) y quince mil (15,000).

Que, conforme al Artículo 14° del D.L. 1280 concordante con el Artículo 104° del D.S. 019-2017-VIVIENDA, la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito rural corresponde ejercer a las municipalidades competentes, ya sea de manera directa a través de Unidades de Gestión Municipal o de manera indirecta a través de las organizaciones comunales.

Que, Asimismo, el Artículo 10° del D.L. 1280, concordante con los Artículos 117° y 118° del D.S. 019-2017-VIVIENDA, establecen la necesidad de conformar un Área Técnica Municipal ATM, encargada de supervisar, fiscalizar, y brindar asistencia técnica a las organizaciones comunales encargadas de la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito rural.

Que, las actividades del (ATM) propuestas para el año 2021, están orientadas a desarrollar acciones de supervisión, fiscalización y brindar asistencia técnica a las organizaciones comunales prestadoras de servicios de saneamiento del ámbito de la jurisdicción del distrito, en el marco de los modelos operacionales del Producto 3000822 "Servicio de agua potable y saneamiento para hogares rurales" del Programa Presupuestal 0083 Programa nacional de saneamiento rural.

Que, con informe N°010-2021-MDA-GM/SGDSC/ATM, de fecha 12 de febrero de 2021, el encargado del Área Técnica Municipal, remite Plan Operativo del ATM para ser aprobado mediante resolución de alcaldía y certificación presupuestal, los montos considerados para alcanzar la meta son de S/.200.226.00 (DOSCIENTOS MIL DOSCIENTOS VEINTI SEIS CON 00/100 SOLES), distribuidos en 06 actividades con categoría de gasto.

Que, con Informe N°0038-2021-MDA-GM/SGDSC, de fecha 15 de febrero de 2021, la Sub Gerente de Desarrollo Social y Cultural - MDA, remite Plan Operativo del ATM, el que deberá ser aprobado mediante resolución de alcaldía, además deberán emitir la certificación presupuestal para dicho plan.

Que, con Memorandum N°105-2021-MDA/GM, de fecha 17 de febrero de 2021, el Gerente Municipal solicita a la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, disponibilidad presupuestal por el monto de S/.200.226.00 (DOSCIENTOS MIL DOSCIENTOS VEINTI SEIS CON 00/100 SOLES), para el Plan Operativo del Área

WEB: <https://muniasuncion-cajamarca.gob.pe/>, Email: mesadepartesmda22@gmail.com

Jr. Cuzco 135 – Plaza de Armas - Distrito de Asunción - Cel. 98551495



Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"
ALCALDÍA



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Técnica Municipal donde se plantea las estrategias y gastos que conllevara durante el año 2021, para alcanzar los resultados favorables en cumplimiento de las actividades.

Que, con informe N°057-2021-MDA-SGPP, de fecha 17 de febrero de 2021, la Sub Gerenta de Planeamiento y Presupuesto hace llegar disponibilidad presupuestal del Plan Operativo Anual del Área Técnica Municipal (ATM), por el monto de S/.200.226.00 (DOSCIENTOS MIL DOSCIENTOS VEINTI SEIS CON 00/100 SOLES), correspondiente al año 2021 de la Municipalidad Distrital de Asunción, con la finalidad de cumplir con las actividades de la META 5, de acuerdo a la guía de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.

Que, por lo antes expuesto y en uso de las facultades conferidas y de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 20° inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la incorporación de las actividades del Área Técnica Municipal (ATM) en el Plan Operativo Institucional (POI) 2021 de la Municipalidad Distrital de Asunción orientadas a desarrollar las acciones de supervisión, fiscalización y brindar asistencia técnica a las organizaciones comunales prestadoras de servicios de saneamiento del ámbito de la jurisdicción del distrito.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, garantice la asignación presupuestal por el monto de S/.200.226.00 (DOSCIENTOS MIL DOSCIENTOS VEINTI SEIS CON 00/100 SOLES), correspondiente al año 2021, para el desarrollo de las actividades. de la META 5.

ARTICULO TERCERO: HACER, de conocimiento a las diferentes dependencias de la Entidad para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE

Atentamente;

LAVO/ /Djmv
C.c. Archivo
GM
AJ
SGDSC
ATM



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCIÓN
PROVINCIA Y REGIÓN CAJAMARCA

LUIS A. VILLANUEVA OBANDO
ALCALDE

WEB: <https://muniasuncion-cajamarca.gob.pe/>, Email: mesadepartesmda22@gmail.com

Jr. Cuzco 135 – Plaza de Armas - Distrito de Asunción - Cel. 98551495

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ASUNCIÓN

RECIBIDO

Reg. N° Folio 098

Fecha 23/02/21 Hora 12:19

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ASUNCIÓN

GERENCIA MUNICIPAL

RECIBIDO

Reg. N° Folio 03

23-02-21 Hora 12:25 pm

RECIBIDO

23-02-21

[Handwritten signature]

16:11

23-02-2021



[Handwritten signature]
C.P.C. Enier Rojas Quispe
Sub Gerente de Planeamiento
y Presupuesto